RESOLUCION I.M. Nº 4277/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 3205 NIÑO JESÚS - PLURIANUAL A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A.----------

Caaguazú, 14 de Diciembre de 2018

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 29/2018 "CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 3205 NIÑO JESÚS - PLURIANUAL", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Nº 29/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 3205 NIÑO JESÚS - PLURIANUAL", con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: ESTERO GUAZU S.A.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa ESTERO GUAZU S.A. y más conveniente para CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 3205 NIÑO JESÚS - PLURIANUAL y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa ESTERO GUAZU S.A. la suma de Gs. **152.500.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones quinientos mil) para CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 3205 NIÑO JESÚS - PLURIANUAL.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al **rubro 520-30-03**.--

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

.....
RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

.....
ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL